



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SERKHONMHAN S.A. DEL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** a) La compañía SERKHONMHAN S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Esmeraldas el 12 de diciembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de diciembre de 2014;
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía SERKHONMHAN S.A. del cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de septiembre de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009885 de 26 de octubre de 2018.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009885 de 26 de octubre de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SERKHONMHAN S.A. del cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Quito, Ciudad de Quito; Provincia de Pichincha, (...)"

Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de octubre de 2018.

Esteban Ortiz Mena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/PVV/RBF  
Exp. 701957  
Tr. 73890-0041-18

El presente extracto deberá publicarse, por 3 días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros